



VISTO los artículos 135 inciso 6 y 161 inciso 2 de la Constitución Provincial, la acordada N° 342 del Consejo de la Magistratura, el Decreto Provincial N° 723/09, la Resolución MGCG y J 320/09 y los actuados por expediente N° 9947-GM/09, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma constitucional prescribe que corresponde al Gobernador la atribución de nombrar a los miembros del Superior Tribunal de Justicia, a propuesta del Consejo de la Magistratura.

Que el citado Consejo ha propuesto al Poder Ejecutivo la designación del Dr. Javier Darío MUCHNIK para ocupar el cargo de Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que fue decisión de este Gobierno autorregularse en esta atribución a través de un procedimiento de consulta ciudadana mediante el Decreto Provincial anteriormente citado.

Que el objetivo de ese procedimiento es dotar de transparencia y participación ciudadana a los actos de mayor trascendencia de la vida institucional provincial.

Que se ha expresado ya que la pauta central a evaluar fue el cumplimiento por parte del candidato propuesto por el Consejo de la Magistratura de los requisitos relativos a la integridad moral e idoneidad técnica, su trayectoria, su compromiso con la defensa del orden constitucional de los derechos humanos y de los valores democráticos.

Que en tal procedimiento se adoptó para fundar el presente acto administrativo en cumplimiento de su responsabilidad institucional como cabeza del Poder Ejecutivo, sin perjuicio del reconocimiento y respeto de las competencias y procedimientos establecidos por el Consejo de la Magistratura conforme a la atribución constitucional conferida a dicho Órgano de selección.

Que se ha cumplido con todos los requisitos del procedimiento preestablecido en cuanto a dotar este proceso de la debida publicidad, participación y transparencia, según consta en todas las actuaciones del expediente que fundan este acto.

Que en tal sentido se dio amplia difusión por medio del Boletín Oficial, de la prensa y de los medios tecnológicos informáticos oficiales tanto de los datos personales y antecedentes curriculares del Dr. MUCHNIK, en su carácter de candidato propuesto por el Consejo de la Magistratura, como de las sucesivas instancias de consulta, información y opinión por parte de la ciudadanía acerca del candidato.

Que consecuentemente fue el expediente de marras consultado y nutrido con aportes de ciudadanos, periodistas, personalidades del mundo jurídico, integrantes de la Jurisdicción local, académicos, representantes de ONG, de asociaciones profesionales y de instancias federales.

Que oportunamente se llevó adelante la Audiencia Pública.

Que tanto en ella como en las presentaciones escritas previas se apoyó el nombramiento del Dr. MUCHNIK de manera ampliamente mayoritaria, y ninguna persona o entidad cuestionó las características y condiciones personales del candidato propuesto.



Que por lo contrario, durante este proceso, en las observaciones contrarias que hubieron se dejó expresamente en claro que no se cuestionaba la idoneidad o antecedentes del Dr. MUCHNIK, sino que se observaba la forma de selección del mismo por parte del Consejo de la Magistratura, ya sea por la forma de integrar en él al representante de los abogados de la Provincia, como el procedimiento interno de selección de magistrados.

Que como se ha dicho anteriormente el proceso instaurado por el Decreto Provincial N°723/09 y aquí descripto, no tuvo ni tiene como objetivo el análisis de la conformación y funcionamiento de otro órgano de la Constitución, ni desconocer o reemplazar de algún modo sus competencias y procedimientos.

Que el objetivo del proceso participativo fue dotar de un mecanismo público a fin que el Poder Ejecutivo -en lo que hace a su margen de actuación- no evalúe por sí sólo, sino que tenga como insumo informativo las opiniones y el aporte de sectores de la sociedad, en lo referente al cumplimiento por parte del candidato propuesto por el Consejo de la Magistratura de los requisitos y antecedentes para ser parte del Superior Tribunal; y de cumplirlos, consecuentemente proceder a la designación.

Que la autoridad de aplicación del Decreto debió para ello elevarme un informe pormenorizado de todo lo actuado y expresado durante este proceso, lo que así ocurrió y consta en el expediente. Y efectivamente funda también los términos del presente Decreto.

Que entonces, no surgiendo en el proceso ninguna observación que cuestione las condiciones personales, académicas y profesionales del Dr. MUCHNIK, sino por lo contrario, han quedado sobradamente acreditadas en este proceso, corresponde cumplir favorablemente con su designación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, conforme a las facultades previstas en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase al Dr. Javier Darío MUCHNIK, DNI 16.295.951, en calidad de JUEZ integrante del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, conforme a lo previsto en el artículo 135° y 142° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- De forma.

RÍOS
Rubén A. BAHNTJE